

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE ALCARDETE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, adoptado con fecha 19 de junio de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 4 de 2012 al presupuesto vigente, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales, lo que se hace público el acuerdo definitivo con el siguiente resumen:

a) Suplemento de crédito.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
9.62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	5.615,86

b) Remanente líquido de Tesorería

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870	Remanente de Tesorería	5.615,86
	Total	5.615,86

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villanueva de Alcardete 31 de julio de 2012.- El Alcalde, Ricardo Santiago Díaz.

*N.º I.-6519*